



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

12 DIC 2018  
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO  
TRÁMITE DOCUMENTARIO  
RECIBIDO  
HORA: \_\_\_\_\_  
M: \_\_\_\_\_

RESOLUCIÓN R. N° 4125 -2018-UNFV

San Miguel, 04 DIC. 2018

Vistos, los Oficios Nros. 174 y 189-2018-SA-EUPG-UNFV, de fechas 08 y 17.05.2018, de la Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado, mediante el cual remite para su ratificación las Resoluciones Directorales Nros. 575 y 632-2018-EUPG-UNFV, de fechas 04 y 17.05.2018 respectivamente, que aprueba el desarrollo del "Taller de Tesis para la obtención del Grado Académico de Maestro o Doctor", organizado por la Oficina de Grados de la referida Escuela Universitaria; así como su respectivo Plan de Estudios, Presupuesto y su inclusión en el Plan Operativo Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en la Cuarta Disposición Final, establece que: "...los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas, deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos"; asimismo, en la Tercera Disposición Transitoria, Literal d) de la citada Ley establece que: "...el pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado...";

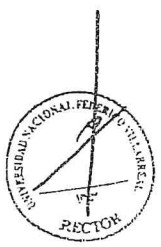
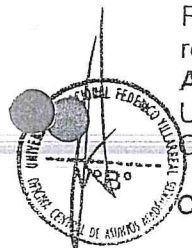
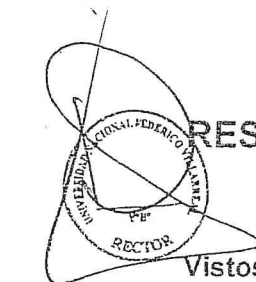
Que, mediante Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018 y con Resolución R. N° 2037-2017-CU-UNFV, de fecha 29.12.2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad Nacional Federico Villarreal para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resoluciones Directorales Nros. 575 y 632-2018-EUPG-UNFV, de fechas 04 y 17.05.2018, la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Universidad aprobó el desarrollo del "Taller de Tesis para la obtención del Grado Académico de Maestro o Doctor", organizado por la Oficina de Grados de la referida Escuela Universitaria; así como su respectivo Plan de Estudio, Presupuesto y su inclusión en el Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Oficio N° 1877-2018-OCPL-UNFV, de fecha 05.06.2018, la Oficina Central de Planificación, señala que los rubros que conforman los egresos son previsiones de naturaleza presupuestal y no constituyen autorización de gasto, para su ejecución deben ser debidamente analizadas por la Unidad Ejecutora en el periodo respectivo, considerando que la referida actividad académica deberá ser incluida en el Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2018 y es presupuestalmente viable de atención; en tal sentido, la presente actividad no contaría con el marco presupuestal respectivo que respalde los gastos que se demanden durante su ejecución; por lo que se recomienda que posteriormente, luego de emitido el acto resolutorio aprobatorio, para la atención de la demanda de gastos en el proceso de ejecución de la actividad previamente se contará con la información de disponibilidad financiera que genere la actividad, lo que deberá ser informado por la Oficina de Tesorería;

Que, en mérito a la opinión favorable de las Oficinas Centrales de Planificación y de Asuntos Académicos, contenidas en Oficio N° 1877-2018-OCPL-UNFV, de fecha 04.06.2018 e Informe N° 197-2018-OCAA-VRAC-UNFV, de fecha 20.08.2018 respectivamente, por la Dirección General de Administración en Oficio N° 1296-2018-DIGA-UNFV de fecha 31.10.2018, a lo señalado por el Vicerrector Académico en Informe N° 682-2018-VRAC-UNFV, de fecha 22.10.2018 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 5300-2018-R-UNFV de fecha 13.11.2018;

...///

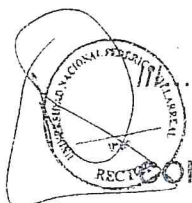




# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

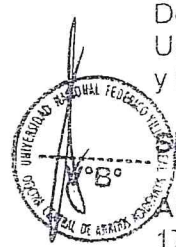
## SECRETARÍA GENERAL

Pág. 02



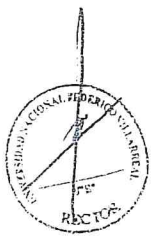
CONT. RESOLUCIÓN R. N° **4125** -2018-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Ratificar la Resolución Directoral N° 632-2018-EUPG-UNFV, de fecha 17.05.2018; en consecuencia, incluir en el Plan Operativo Institucional 2018, el Taller de Tesis para la obtención del Grado Académico de Maestro o Doctor, de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta casa de Estudios Superiores.

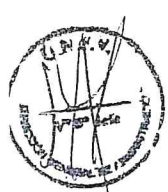


**ARTICULO SEGUNDO.** – Ratificar la Resolución Directoral N° 632-2018-EUPG-UNFV, de fecha 17.05.2018; en consecuencia, autorizar el desarrollo del Taller de Tesis para la obtención del Grado Académico de Maestro o Doctor, organizado por le Oficina de Grados de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Casa de Estudios Superiores, así como su Plan de Estudios, documento que a veinte (20) folios debidamente sellado y rubricado por el Secretario General (e) forma parte de la presente resolución.



**ARTICULO TERCERO.** – Aprobar el presupuesto de la actividad académica aprobada en el Artículo Segundo de la presente resolución, autorizando su ejecución en el presente ejercicio presupuestal, conforme al siguiente detalle:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
Participación	Concepto	Total	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	644 800.00	24,4
	Personal Administrativo	24 300.00	1,0
	Coordinación y Supervisión	29 700.00	1,1
	Bienes	44 208.30	1,7
	Servicios	25 000.00	0,9
	Imprevistos	10 000.00	0,4
	<b>Sub total 1</b>		<b>778 008.30</b>
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	660 000.00	25,0
	Excedente de la Actividad	1 201 991.70	45,5
	<b>Sub Total 2</b>	<b>1 861 991.70</b>	<b>70,5</b>
	<b>Total Ingresos</b>	<b>2 640 000.00</b>	<b>100,0</b>



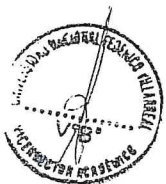
**ARTÍCULO CUARTO.** - Los rubros que conforman los egresos de la referida actividad, no constituyen autorización de gasto, por cuanto la contratación de personal y la adquisición de bienes y servicios deberán cumplir necesariamente lo establecido en la Ley N° 28411 y la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por la Ley N° 30225 y modificatorias aprobadas con Decreto Legislativo 1341 y su Reglamento.



**ARTÍCULO QUINTO.** - La adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de dicha actividad, debe ser canalizada y atendida por la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares, conforme a lo previsto en el Plan Anual de Contrataciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARÍA GENERAL

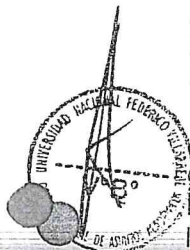


///...

Pág. 03

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 4125 -2018-UNFV

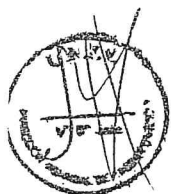
ARTÍCULO SEXTO. - Es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora, de acuerdo a la normatividad presupuestaria, afectar los ingresos y gastos a las respectivas partidas específicas según corresponda de acuerdo al Clasificador de Ingresos y de Gastos.



ARTÍCULO SÉTIMO. - Los costos operativos y pagos por contraprestación de trabajos efectivamente realizados y otros gastos de dicha actividad, serán ejecutados por la Unidad Ejecutora de la Universidad, conforme a lo dispuesto en el "Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos", aprobado con Resolución R. N° 1709-2005-UNFV, de fecha 22.12.05 y modificado con Resolución R. N° 2342-2006-UNFV, de fecha 22.05.06; así como la "Directiva para el otorgamiento de Asignaciones por Trabajo Extraordinario en Actividades Generadoras de Recursos" aprobada con Resolución R. N° 1711-2005-UNFV, de fecha 22.12.2005.



ARTÍCULO OCTAVO. - La Directora de la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Universidad, rendirá cuenta documentada, bajo responsabilidad, de los recursos fiscales utilizados y los objetivos y metas alcanzados.



ARTÍCULO NOVENO. - El Vicerrectorado Académico, la Escuela Universitaria de Posgrado, la Dirección General de Administración; así como las Oficinas Centrales Económico Financiera, de Recursos Humanos, de Logística y Servicios Auxiliares y de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



D. ENRIQUE W. ALFARO BERNEDO  
RECTOR



Lic. ENRIQUE W. VEGA MUCHA  
SECRETARÍA GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO  
DIRECCIÓN

12 DIC. 2018

FECHA: ..... HORA: 3:06 p.m.

RECIBIDO POR: ..... N.T.

Handwritten scribbles and marks at the top right corner.

